

Doña Yolanda Nieto Nieto.

DNI: 28.479.65.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 4.3.02.

Importe: 100,32 euros.

Doña Isabel Martín Martín.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 4.3.02.

Importe: 2.678,33 euros.

Doña Belén Cano Cabanillas.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 356,90 euros.

La Delegada, Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Peñón de la Reina, en Alboloduy (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Peñón de la Reina» en Alboloduy (Almería), y, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 15 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Huércal-Overa (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Huércal-Overa (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyas direcciones se desconocen, y que son relacionadas en el anexo, cuyos bienes son afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Herederos Serrano Blas.
Baltasar Fernández Viudez.
Enrique Ujaldón Segura.
Carolina Sánchez Ballesta.
José Beas Abel.
Baltasar Artero Pérez.
Sebastián Contreras Santiago.
Sacramento Sánchez Parra.
Banco Central Hispano Americano.
Dolores Alonso Frías.
Bansander de Leasing.
Francisco Collantes Soriano.
Diego Mena Ferrer.
Juan HR. Bonillo Mena.
Silvestre Martínez Sánchez.
Amparo Plaza Martínez.
Antonio Guil Andrés.
Sebastián López Meca.
Hermenegildo Oller Aznar.
Ana Jerónima Fernández Viudez.
Francisca Fernández Viudez.
Brigida Fernández Viudez.
María Sánchez Sánchez.
Antonio Rubio Uribe.
Luis Moreno García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Bornos (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Bornos (Cádiz), (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1. de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuan-

tos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

Los elementos que contribuyen a valorar el núcleo urbano de Bornos, y en especial, su casco histórico están sustentados principalmente en la valoración histórica del proceso de formación de la ciudad, que permite identificar suficientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza el núcleo más antiguo de Bornos.

El modo de ocupación territorial, en el límite entre la sierra y la campiña gaditana, en la falda de la Sierra del Calvario y su relación con el agua, hacen de Bornos un lugar de intercambio de culturas lo cual ha marcado su desarrollo posterior. La proximidad de Carissa Aurelia permite identificar restos cerámicos y utensilios de los primeros pobladores; no obstante el desarrollo de la estructura actual, gira en torno a una torre fortificada que tomó especial protagonismo con el pueblo árabe. De carácter eminentemente militar este Castillo de Bornos, toma pronto un marcado protagonismo urbanístico, pasando a ser el núcleo organizador.

Fundaciones de carácter religioso tales como el Monasterio de los Jerónimos, al norte; el Monasterio de los Franciscanos, al sur; y fundaciones asistenciales como la Ermita del Calvario por un lado y de la Resurrección por otro, así como el Colegio de la Sangre y el Convento de Corpus Christi, crean nuevos focos de atracción alejados del centro amurallado y también la necesidad de vías de comunicación entre ellos, lo que influyó directamente en el urbanismo interior. Las clases más pudientes se sitúan en torno a los centros cívicos religiosos de más categoría social y artística, hecho que ocurrió en sentido contrario, con las ermitas más humildes que originaron en su entorno una tipología edificatoria más precaria. Por ello, para el trazado de la línea de delimitación es necesario identificar cada uno de los elementos históricos destacados dentro de la imagen urbana y analizar su influencia en el proceso de organización de la trama parcelaria y comprobar cómo aún conservan esta capacidad vertebradora y estructurante de la morfología urbana.

Bornos constituye uno de los focos renacentistas más importantes de la Baja Andalucía, ya que la familia de los Ribera, duques de Alcalá de los Gazules, reforman profundamente el Castillo de Fontanar, dotándolo de un carácter más residencial y encargando al arquitecto napolitano Benvenuto Tortelo el diseño del jardín a la italiana.

A nivel doméstico son muchas las familias con cierto prestigio que se sienten atraídas por este refinamiento, y se sitúan en torno a estos centros cívicos religiosos dando lugar a impor-

tantes casas señoriales, como la de los Ordóñez o del Pintado, con marcado simbolismo de distinción social.

La estructura arquitectónica y urbana desarrollada a lo largo del tiempo en Bornos, aún pervive tanto dentro del perímetro de la antigua villa como en la ampliación de sus calles, ocupando espacios más cómodos, y de alguna manera siguiendo las trazas primitivas por lo que permite una armonía de conjunto. Además de acuerdo a las especificaciones de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, cumple los siguientes requisitos: El crecimiento urbano presenta una coherencia en su desarrollo, supeditado a las distintas épocas históricas, creando etapas bien diferenciadas e identificadas en su estructura urbana, que delimitan las etapas anteriormente indicadas.

El criterio seguido para delimitación, en su generalidad, ha sido el de considerar, las zonas con características cronológicas y constructivas comunes, incluyendo el parcelario de borde, por su incidencia en la percepción global del conjunto, quedando claramente excluidas las barriadas construidas a partir de los años cincuenta del pasado siglo. El anterior trazado incluía de modo muy amplio la calle Fernán Caballero, que actualmente no reúne las características propias del casco histórico, pues corresponde a viviendas unifamiliares de reciente creación.

II. Descripción literal de la delimitación.

El Conjunto Histórico de Bornos queda delimitado por una línea cerrada que tiene como punto de partida un vértice, que corresponde al encuentro de la calle de San Laureano con la Plaza de San Francisco, y más concretamente la línea que define la parcela 024 de la manzana 54.802. La descripción avanza en sentido contrario a las agujas del reloj. Se incluye toda la manzana 54.802 que avanza incluyendo su perímetro por la calle de San Laureano, cruza esta calle para enlazar con los linderos traseros de la manzana 55.812 hasta el lindero medianero de las parcelas 039 y el solar 01.

Cruza la calle Granada y continúa por la calle Villamartín, incluyendo las manzanas 56.821, 56.837, 56.845 prolongándose por la calle Blas Infante también incluyendo la manzana 55.845.

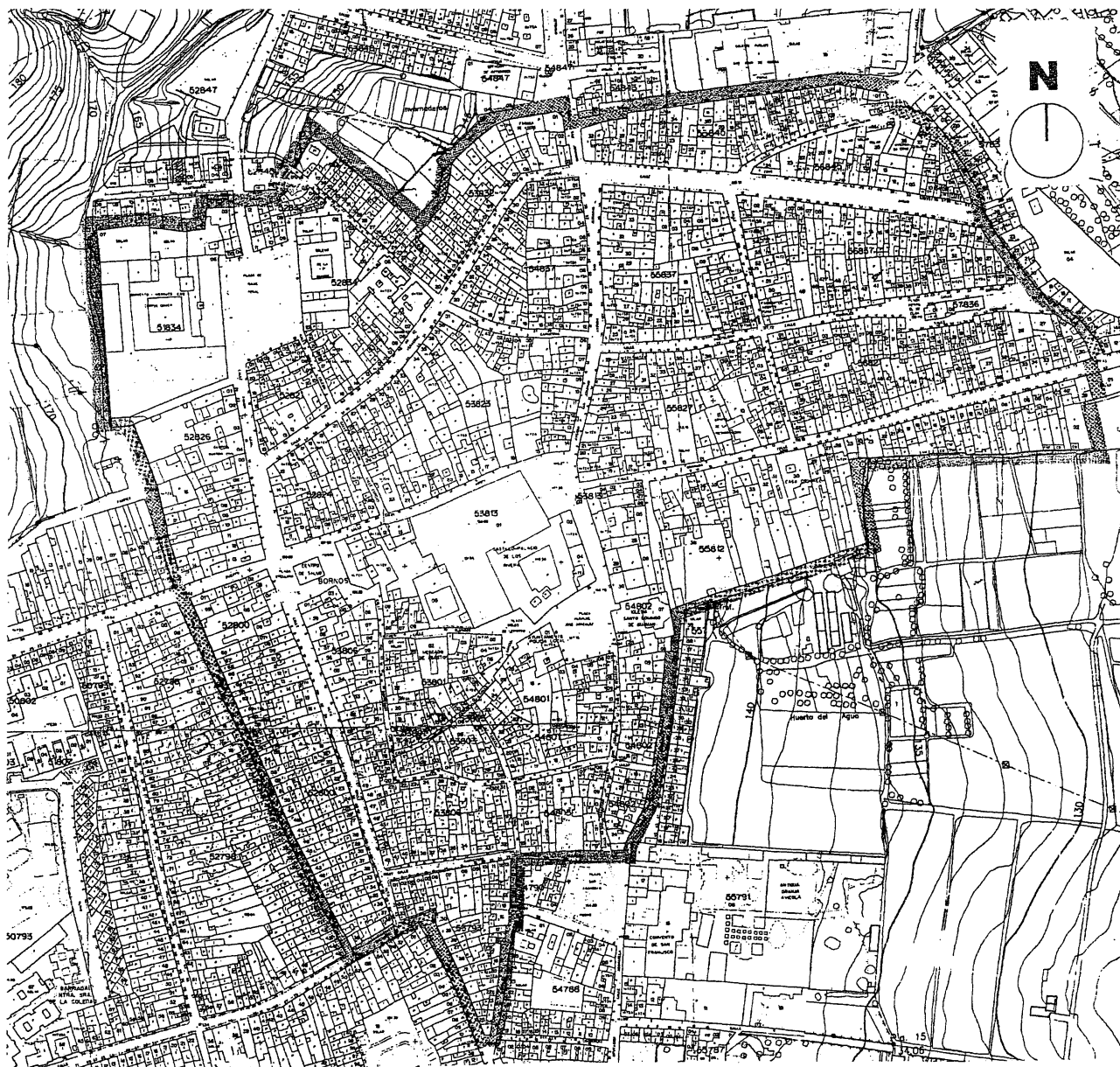
Cruza la calle San Jerónimo y enlaza con las líneas de parcela de la calle Feria, continuando por los linderos traseros de las parcelas de la calle Sotos, de la manzana 53.832. Cruza perpendicularmente la calle Sotos e incluye la manzana 52.832.

Atraviesa la calle Cauchil e incluye las parcelas 03, 04, 05, 06, 07 y 14 de la manzana 51.834.

Avanza por la trasera del Convento del Corpus Christi hasta su prolongación con calle Ejido, trasera de la manzana 52.826 que también se incluye definiéndose por su lindero posterior.

Cruza por la calle Puerto y prosigue por la calle Sobrealta incorporando las parcelas de la manzana 58.800. Continúa por su perímetro, calle Calvario, cruza la calle Alta y avanza incluyendo la manzana 53.793 de forma triangular, definida por la calle Cuevas y la calle Amargura.

Atraviesa perpendicularmente la calle Carreteros y baja por la calle Cuesta de Villalón incorporando la manzana 54.805, cruza la calle de San Sebastián y enlaza con el vértice de origen.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE BORNOS	
	PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: BORNOS DIRECCIÓN: PLAZA ALCALDE JOSÉ GONZÁLEZ	CATEGORÍA: Conjunto Histórico
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO	PLANO Nº 1 JULIO 2001 SIN ESCALAR
	CARTOGRAFÍA CATASTRAL URBANA. GERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO. MINIST. DE ECONOMÍA Y HACIENDA. PLANO PARCELARIO	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Torre Alháuquime (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico a favor de Torre Alháuquime (Cádiz), (cuya delimitación literal y gráfica se adjuntan en anexo aparte) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

1. Justificación de la delimitación del Conjunto Histórico.

Los elementos que contribuyen a valorar el núcleo urbano de Torre Alháuquime, y en especial su casco histórico, están sustentados principalmente en el proceso de formación de la trama urbana que permite identificar suficientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza al núcleo más antiguo.

La fundación árabe del núcleo se materializa en una fortaleza defensiva enclavada en la cota superior del emplazamiento, estando en la actualidad conformada por lienzos de muralla de considerable altura, que establecen un fuerte desnivel entre la cota superior de la fortaleza y la inferior -antiguos adarves en todo su perímetro-. La implantación de la Iglesia junto al acceso a la fortaleza, ha creado un hito extramuros, que aporta una singularidad escenográfica originada por la secuencia espacial del espacio urbano.

Por el origen medieval con antecedentes árabes, el núcleo se desarrolla a partir de un Castillo-Fortaleza existente en la cumbre, alrededor del cual se fueron trazando concéntricamente las calles del casco antiguo. Estas calles que siguen las curvas de nivel, a su vez se enlazan entre sí con otras calles secundarias, que son las que han de salvar las mayores pendientes uniendo vías circulares básicas que discurren a niveles diferentes. Por ello las calles transversales o radiales, son las que presentan mayores dificultades técnicas que se han ido resolviendo con soluciones diversas e ingeniosas; unas veces con una simple escalinata; otras, la calle traza quiebros bruscos, casi laberínticos, que, por diversas rampas superpuestas va descendiendo a través de planos sucesivos.

Esta adaptación a la topografía proporciona unas pendientes transversales muy pronunciadas y constituye el elemento más característico de la forma del asentamiento de Torre Alháuquime a la vez que condicionan la tipología de las viviendas que han de adaptarse a estos bruscos desniveles, creando composiciones escalonadas donde el proceso edificatorio par-

cela a parcela crea individualidades, dando al conjunto variedad ambiental, diversidad volumétrica y doble accesibilidad.

Precisamente el magnífico ejemplo de adaptación de la arquitectura a las condiciones topográficas, permite clasificarle como un elemento tipológico valioso de asentamiento en desarrollo de un promontorio.

Torre Alháuquime representa un conjunto con valor ambiental, y adecuada escala de los espacios urbanos en relación con las construcciones, en el que no existen edificios de arquitectura civil relevante. Su máximo interés se sustenta en los condicionantes físicos que han configurado su trama orgánica de callejuelas tortuosas adaptadas al terreno y en una parcelación menuda que soporta una tipología arquitectónica bien caracterizada. Está basada en unos parámetros de gran homogeneidad morfológica y tipológica dentro de la arquitectura popular, simple y esquematizada, que ha producido un caserío denso con pendientes muy pronunciadas que nos hacen percibir el perfil urbano característico de los «pueblos blancos».

Aunque el patrimonio edificado no tiene valor en sí como edificación individualizada, sí lo tiene como conjunto tipológico en bloque compacto con unas características urbanas propias de edificación adaptada a sus condiciones topográficas de implantación, mediante el escalonamiento parcela a parcela que produce tan singular espacio urbano con un carácter formal y tipológico que han contribuido a configurar el ambiente urbano de la población de Torre Alháuquime.

A pesar de la degradación que ha sufrido el Conjunto Histórico, principalmente en estos últimos veinte años, todavía perdura un pequeño sector central en torno a los edificios monumentales que constituye una unidad de asentamiento diferenciada, con unos invariantes constructivos, edificatorios y urbanos que deben de ser conservados y revitalizados. Sin embargo, aunque mantiene el valor tipológico y ambiental, se hace preciso declarar el conjunto histórico como Bien de Interés Cultural, dado que en estos últimos veinte años ha estado sometido a un crecimiento interior de autoconstrucción de viviendas que está transformando las casas populares en viviendas modernas, alterando drásticamente la imagen tradicional singular y de conjunto.

Si bien exteriormente mantiene la imagen de «pueblo blanco», esa cierta percepción de conjunto blanco que se visualiza desde la lejanía, disminuye su intensidad por la degradación de sus bordes y fachadas cuando el punto de vista es más cercano. Debido principalmente a que el patrimonio ha sido gradual y progresivamente sustituido, en un proceso que comienza en el entorno de la Fortaleza y que va descendiendo hasta las zonas más alteradas, puntos culminantes en los que se producen los cambios más drásticos: entorno de la Alameda, y de la calle Vereda Ancha, bordes ambos del Conjunto Histórico incoado, en donde prácticamente no han perdurado construcciones tradicionales. Esta profunda transformación se está desplazando en la actualidad también a la calle Tras Castillo.

Paradójicamente las construcciones situadas fuera de la delimitación del Conjunto Histórico, en lo que podríamos denominar como arrabal en torno a la vía de acceso principal y al antiguo Molino de Aceite: calles Torreón, Trasera a Molino, San Roque y Arenal, son zonas en las que en la actualidad aún perduran las características de la arquitectura tradicional rural. Se trata de construcciones humildes de una sola planta que por la proximidad con las salidas hacia el campo presentan un aspecto aún más rural, destinadas principalmente a dependencias agrícolas. En su sencillez reflejan una belleza plástica incomparable que se hace extensible a la espontaneidad con la que han resuelto los desniveles existentes respecto al encuentro con la vía rodada de acceso, a base de plataformas.

La Delimitación incoada en 1982, incluía dos manzanas lineales, cuya edificación ha sido decididamente transformada al no haber una clara intención de mantener los invariantes constructivos, por lo que se pretende disminuir el ámbito de la Declaración de Conjunto Histórico a un área que mantiene